

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 4 de Junio de 1908.

NUM. 649

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

R. M. AMADOR GUERRERO.

Oficio oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Ministro de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Oficio oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 3.ª.—Casa particular: Calle 3.ª, número 27.

Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Oficio oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Oficio oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 60.

Ministro de Instrucción Pública,

THOR LASSODE LA VEGA.

Oficio oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Ministro de Fomento,

GIL PONCE J.

Oficio oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 9.ª, número ...

ISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran

hechos comunicados para los

legales y del servicio.

En la 1.ª de Agosto de 1907.

Secretario de Gobierno y Jus-

ticia.

Jorge L. Paredes.

AVISO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,

siguientes horas de recibir

los expedientes ó urgentes:

los miembros del Cuerpo Di-

rectivo, los miércoles de 2 á 5 p.m.

los miembros del Cuerpo Com-

isivo, los sábados de 2 á 5 p.m.

los funcionarios públicos y

civiles, todos los días hábiles

de la mañana y de 4 á 5 p.m.

del 4 de Junio de 1907.

AVISO.

Tesorería General de la Repú-

blica, en esta capital y en las respec-

tivas oficinas de Hacienda, en las

distintas de Provincia, se halla

impresa en folleto, la ley

que trata sobre organización judi-

cial de cincuenta centavos

ejemplar.

En la 1.ª de Enero de 1906.

Secretario General de la República,

CARLOS YRAGA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 206 de 1908, de 30 de

Mayo, por el cual se declaran in-

subsistentes tres nombramientos y

se proveen las respectivas vacan-

tes.

Decreto número 207 de 1908, de 4 de

Junio, por el cual se hace un nom-

bramiento.

Resolución número 116.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 72.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 16 de 1908, de 2 de

Junio, por el cual se concede una

licencia y se llena la vacante.

Decreto número 17 de 1908, de 3 de

Junio, por el cual se declara in-

subsistente una asignación.

Certificado de registro de marca de fá-

brica.—Número 136.

Certificado de registro de marca de fá-

brica.—Número 137.

Patente de invención.—Número 24.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita pasada á la Tesore-

ría Municipal de Aguadulce por el

Visitador Fiscal de la República.

Provincia de Chiriquí.

Estado de Caja de la Administración

Provincial de Hacienda de Chiri-

quí, correspondiente al mes de

Abril de 1908.

Provincia de Panamá.

Acta de la visita pasada á la Tesorería

Municipal de Chepo por el Visita-

dor Fiscal de la República.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 206 de 1908,

(DE 30 DE MAYO),

por el cual se declaran insubsistentes tres

nombramientos, y se proveen las respectivas

vacantes.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insub-

sistente el nombramiento hecho por

Decreto número 106 de 14 de Febrero

último, en los señores Porfirio

Meléndez, Eligio Ocaña F. y Anto-

nio Anguizola, respectivamente para

Gobernadores Principales de las Pro-

vincias de Colon, Coclé y Chiriquí y

nómbrese para desempeñar dichos

puestos á los señores General don

Santiago de la Guardia, don Rafael

María Arosemena y don Teófilo Al-

varado por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 30 de Mayo de

1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Decreto número 207 de 1908,

(DE 4 DE JUNIO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Perso-

nero Municipal Principal del Distrito

de Las Tablas, al señor Miguel Batis-

ta, por lo que falta del período en

curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 4 de Junio de

1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-

ticia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 72.

República de Panamá.—Poder Eje-

cutivo Nacional.—Secretaría de

Relaciones Exteriores.—Número

72.—Panamá, 4 de Junio de 1908.

Concédese al señor Julio Arjona

Q., la licencia que ha solicitado para

separarse hasta por tres meses del

empleo de Cónsul General de la Re-

pública en Hamburgo. Durante la

licencia del señor Julio Arjona Q.,

quedará encargado del Consulado

con el carácter de Vice-Cónsul, con-

forme lo dispuesto por el artículo 42,

de la Ley 22 de 1904, el señor Temis-

tocles Arjona, Canciller de dicha Ofi-

cina.

Regístrese, comuníquese y publí-

quese.

Rubricada por el Excelentísimo se-

ñor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exte-

riores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento

Decreto número 16 de 1908,

(DE 2 DE JUNIO),

por el cual se concede una licencia y se llena

la vacante.

El Presidente de la República,

Teniendo en cuenta la solicitud ele-

vada al Despacho de Fomento por el

señor M. A. Grimaldo B., con fecha

1.ª del actual, y en uso de sus facul-

tades,

DECRETA:

Artículo 1.º Concédese la licencia

que solicita el expresado señor

Grimaldo B. para separarse por el térmi-

no de sesenta días del cargo de Ofi-

cial 1.º de la Sección Demográfica

que viene sirviendo en la Dirección

General de Estadística Nacional.

Artículo 2.º Para llenar la vacan-

te causada por dicha separación, se

nombra al señor Carlos E. Díez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días de

Junio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Decreto número 17 de 1908,

(DE 3 DE JUNIO),

por el cual se declara insubsistente una asig-

nación.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insub-

sistente el nombramiento hecho en

señor Federico Amador para se

Oficial 2.º de la Sección
acho de Fomento.
ese y publíquese.
anamá, el tres de Junio

MADOR GUERRERO.
rio de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

ro de marca de fábrica.
NÚMERO 136.

MADOR GUERRERO,
te de la República de
Panamá,

HACE SABER:

edad denominada "Ga-
il Company", de Fran-
nia, Estados Unidos de
ocurrido a esta Secreta-
o de su apoderado legal
señor don Julio Arias,
registro de dos mar-
a, cuya descripción es

Esta marca consiste
en la palabra simbólica
presa en letras mayús-
culas, dispuestas en
ircular sin dibujos que
orno. Esta marca sirve
para aceites lubricantes
de una sociedad, elabora,
y se aplica a las latas,
ros envases que contie-
ne, 6 por medio de co-
rresas en colores ade-
de ser pintada, estam-
pado o marcada con bie-
nte sobre la lata, pa-
rril, cuñete ó cualquier
ulo que contiene el
dado.

Esta marca consiste
obre el cual está im-
ra caprichosa que re-
óvalos enlazados y en-
p de esos óvalos apa-
ra "G S", "O y Co.",
tal manera que cada
eraldo separadamente,
er las letras "G S" y
s marcas sirven para
es y grasas lubricantes
sas para iluminar que
ncionada sociedad; ge-
aplica a los efectos
e ellos un rótulo im-
l cual se muestra la
ica.

mplares de las marcas
ritas quedan deposti-
Secretaría;

ada solicitud ha sido
a GACETA OFICIAL y
los treinta días re-
ue haya habido recla-
contrario;

pagado los derechos
es de registro y de va-
n de la solicitud en la
ral de la República; y

d de disposiciones le-
s, por Resolución de
ha, queda registrada
de Panamá las refe-
as cuales solamente
sociedad denominada
al "Oil Company", de
ilvania, Estados Uni-

e expide el presente
Panamá, a los veinte
meses de Mayo de mil
no.

DOR GUERRERO.

de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 137.

M. AMADOR GUERRERO,
Presidente de la República de
Panamá,

HACE SABER:

Que los señores "Walter, Baker &
Company Limited" de los Estados
Unidos han ocurrido al Poder Ejecu-
tivo, por medio de su representante
legal en la República, señor Nicanor
Villalaz, en solicitud del registro de
una marca de fábrica, que dichos se-
ñores usan y que consiste en la pala-
bra "Baker's" y que se usa en los em-
paques de cacao, molido, chocolate y
preparaciones de bromo y cacao;

Que dos ejemplares de la referida
marca quedan depositadas en la Se-
taría de Fomento;

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL y se
han vencido treinta días desde la fe-
cha de la primera publicación sin que
se haya interpuesto reclamación en
contrario;

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes, tanto por el registro
de la marca de fábrica, como por la
inserción de la solicitud en el perió-
dico oficial;

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su or-
gen, como se comprueba con docu-
mentos acompañados a la solicitud;

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes y por Resolución nú-
mero 26 de esta fecha queda registra-
da en la República de Panamá la re-
ferida marca de fábrica, la cual sólo
podrán usar los señores "Walter, Ba-
ker Company Limited" de los Esta-
dos Unidos.

Por tanto se expide el presente Cer-
tificado en Panamá, a los veinte y
nueve días del mes de Mayo de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J

3 v. - 3

PATENTE DE INVENCIÓN

NÚMERO 24.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de
Panamá,

HACE SABER:

Que el señor F. Morinier, Ducastel,
de París, Francia, Gerente de la So-
ciedad anónima denominada "La So-
ciété Anonyme de Fondation Par
Compression Mechanique du Sol", por
medio de su apoderado en la Repú-
blica, señor Julio Arias, ha ocurrido
al Poder Ejecutivo en solicitud de
una Patente de invención que con-
siste en mejoras introducidas a la Pa-
tente de invención número 12, de es-
ta República y en vista de esta soli-
citud se ha dictado la Resolución nú-
mero 28 de 30 de Mayo último, cuya
parte resolutoria dice así:

SE RESUELVE:

"Conceder a la sociedad anónima
"La Société Anonyme de Fondation
Par Compression Mechanique Du Sol",
de París, Francia, privilegio exclusivo
por el término de diez años, que co-
menciarán a contarse desde la fecha
de la expedición de la Patente, para
que pueda usar y vender y explotar un
invento de su propiedad denominado
Mejoras introducidas en la Patente
Principal número 12."

Por tanto, en uso de sus facultades
legales conferidas al Poder Ejecutivo
por la Ley 35 de 13 de Mayo de 1869
"sobre patentes de invención", me-
joras e introducción de nuevas indus-
trias", de conformidad con lo que
prescribe el artículo 40 de la Consti-
tución de la República, y habiéndose
observado lo dispuesto en el artículo
42 de la Ley 83 de 5 de Julio de 1904,

pone inmediatamente la presente a
"La Société Anonyme de Fondation
par Compression Mechanique du Sol"
en posesión del privilegio por el tér-
mino de diez años, contados desde
esa fecha, para que usen, vendan y
exploten en el territorio de esta Re-
pública la ya referida invención.
Dado en Panamá, a primero de Ju-
nio de mil novecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento.

GIL PONCE J.

3 v. - 2

Provincia de Coclé.

ACTA

de la visita pasada a la Tesorería Municipal
de Aguadulce, por el Visitador Fiscal de la
República.

El día 14 de Mayo de 1908, á las 2
p. m., se presentó el Visitador Fiscal
de la República a la Tesorería Muni-
cipal de Aguadulce, y en ella estando
presente el Tesorero, señor Mariano
Prados, procedió a pasarle visita, co-
menzando por la presentación de los
Presupuestos para la presente vigen-
cia, según Acuerdo número 1.º de 27
de Diciembre de 1907, el que fué exa-
minado, y monta á Bs. 6,806.00 lo
mismo las Rentas que los Gastos.

Traído á la vista el libro de "Caja",
sus entradas y salidas fueron revisa-
das y dieron por resultado final que
las Rentas en este mes hasta la fecha
han producido Bs. 456.77½
y se han hecho de gas-
tos 117.55

Saldo existente Bs. 239.22½
el cual está representado en órdenes
del Tesorero no entradas y en docu-
mentos pagados y por legalizar.

Solicítose del Tesorero si todas las
Rentas se cobraron con puntualidad,
contestó que sólo la de salinas está
debiendo, y aunque ha hecho
grandes esfuerzos é iniciado juicios
ejecutivos no consigue que le paguen
porque alegan que el impuesto es
muy alto. El Visitador le indicó que
solicitará del Concejo la rebaja de di-
cho impuesto.

Pedido el respectivo Catastro el Vi-
sitador notó que unos estaban grava-
dos con Bs. 1.00 y otros con Bs. 0.75
el estajo y solicitó en qué consistía
esa diferencia, á lo cual contestó el
Tesorero presentando el Acuerdo que
especifica que los que pagan hasta el
15 de Enero sólo pagarán Bs. 0.75 y
los que no hayan pagado en esa fe-
cha pagarán Bs. 1.00.

Pedido por el Visitador el libro de
Registros de bienes inmuebles Muni-
cipales, dijo el Tesorero que no exis-
te ese libro y manifestó que sólo sabe
que posee el Distrito un cerco como
de una hectárea y el Palacio Muni-
cipal que aún no ha sido entregado. El
Visitador le ordenó, lo mismo que lo
hizo con su antecesor, que abriera
cuanto antes dicho libro, en cumpli-
miento del aparte 1.º del artículo 16,
del Decreto número 88, de Agosto 1.º
de 1907.

Se solicitó el libro de "Cuentas Co-
rrientes" el que fué presentado, y de
su examen aparece ser bien llevado.

Interrogó el Visitador al Tesorero
si tiene prestada la fianza que la ley
ordena, á lo que contestó afirmativa-
mente, que está aprobada por el Con-
cejo y reposa en la Alcaldía. El Vi-
sitador le indicó hacerla pasar al Tri-
bunal de Cuentas que es donde deben
reposar las fianzas.

Preguntádole hasta cuando tiene
presentadas sus cuentas al Concejo
Municipal, contestó que desde Enero
que se encargó no ha presentado nin-
guna. Se le dió orden para pasárselas
á la mayor brevedad posible á los
meses vencidos y continuara pa-
sándolas mes por mes.

El Visitador preguntó al Tesorero
qué suma había recibido de su ante-
cesor y si sabía si éste había pre-
sentado sus cuentas al Concejo, y dijo
que ignora si su antecesor ha pre-
sentado sus cuentas, y que él no recibió
de aquél ni un centavo en dinero
puesto que sólo le entregó el archivo
de acuerdo con el inventario que ex-
hibió.

Sin otro asunto de que ocuparse
dióse por terminado el acto, firmán-
se cuatro ejemplares á un tenor de la
presente acta.

El Visitador Fiscal,

N. TELADA.

El Tesorero Municipal,

Mariano Prados.

Provincia de Chiriquí.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Chiriquí, correspondiente á las operacio-
nes del mes de Abril del año de 1908.

Vienen de existencia anterior B. 6,421.40

SERVICIO ECONÓMICO DE 1907-1908.

INGRESOS.

CUENTAS DE RENTAS Y CONTRIBUCIONES.

Vigencias Económicas Expiradas.

Colectado en el Distrito de Dolega B. 7.64
Producción de aguar lieutes - Destilación 258.35

Venta de licores al por menor.

David B. 198.00
Alanje B. \$5.00 por Marzo y
B. 40.00 por este 75.00
Boquerón 20.00
Bugaba, por Marzo 47.00
Dolega 25.00
Gualaca por Marzo y Abril ..
San Lorenzo, por Diciembre á
Marzo último 147.00
San Félix 15.00
Remedios
Tolé, por Noviembre, Diciem-
bre de 1907 y Marzo próximo pado. 45.50 572.50

Degüello de ganado mayor.

Cuota del remate por el pre-
sente mes B. 704.17½
De San Lorenzo, p r Diciem-
bre de 1907 33.00
De Tolé por Noviembre y Di-
ciembre de 1907 18.00 750.17½

Degüello de ganado menor.

Parte de la cuota del 1er. trimestre.....	B. 304.17½	
Cuota del 2.º trimestre de este año.....	562.50	\$86.67½

PAPEL SELLADO Y TIMBRE NACIONAL.

Papel Sellado.

Vendido al expendedor de David.....	B. 55.00	
Vendido al expendedor de Alanje.....	5.00	
Vendido al expendedor de Dolega.....	5.00	

Timbre Nacional.

Vendido al expendedor de David.....	25.00	90.00
Derecho de Registro.....		4.62½

Inmuebles.

Colectado en esta Oficina.....	B. 47.70	
por el Juez Ejecutor en Marzo pasado.....	95.75	
Colectado por el Agente Fiscal de Dolega.....	10.80	154.25

CORREOS Y TELEGRAFOS.

Correos.

Producto de estampillas postales expedidos en la Administración Provincial de Correos de David, durante el presente mes.....	65.20	
Producto de apartados en el 2.º trimestre.....	17.50	

Telegrafos.

David, producto en Marzo próximo pasado.....	29.25	
San Lorenzo, producto en Diciembre de 1907.....	11.25	
San Lorenzo, producto en Enero de 1908.....	11.95	
San Lorenzo, producto en Febrero de 1908.....	10.55	
San Lorenzo, producto en Marzo de 1908.....	8.95	
Remedios producto en Marzo de 1908.....	6.95	161.60

Ingresos Varios.

Por multas.....	2.00	
Recargos por inmuebles.....	9.77½	11.77½

Cuentas del servicio del Tesoro.

Remesas:

De la Tesorería General, con oficio número 167, de 28 de Marzo próximo pasado.....	6,200.00	
De la Tesorería General, con oficio número 134, de 27 de este mes.....	6,200.00	12,400.00
Suma de la existencia anterior e ingresos del mes.....		B. 21,708.95

EGRESOS.

CUENTAS DE GASTOS.

Departamento de Gobierno.

Capítulo 7.º Gobernaciones, P.....	B. 272.50	
8.º Alcaldías Municipales, P.....	9.00	
10. Corregimientos e Inspecciones de Policía, P.....	695.00	
11. Corregimientos e Inspecciones de Policía, M.....	13.30	
12. Corregimientos e Inspecciones de Policía, M.....	307.50	
13. Gastos Varios.....	17.00	
19. Policía Nacional, P.....	564.50	
20. Policía Nacional, M.....	2,348.30	
25. Correos y Telegrafos, P.....	57.25	
26. Correos y Telegrafos, M.....	97.50	
27. Telegrafos.....	90.00	
28. Telegrafos.....	399.33½	
29. Gastos Varios.....	40.00	
		4,917.17½

Departamento de Hacienda.

Capítulo 34. Administraciones de Hacienda, P.....	295.00	
35. Administraciones de Hacienda, M.....	20.00	
37. Jueces Ejecutores.....	71.87½	
46. Gastos Varios.....	12.60	398.87½

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Capítulo 49. Inspecciones de Instrucción Pública, P.....	150.00	
50. Inspecciones de Instrucción Pública, M.....	17.50	
51. Escuelas Primarias, P.....	2,954.70	
52. Escuelas Primarias, M.....	413.25	
53. Gastos Varios.....	748.00	
61. Juzgados Superior y de Circuito, P.....	889.95	
62. Juzgados Superior y de Circuito, M.....	45.00	
63. Ministerio Público, P.....	120.00	
64. Ministerio Público, M.....	5.00	
65. Notaría y Oficinas de Registro.....	80.00	
66. Notaría y Oficinas de Registro.....	10.50	
67. Cárcel de Circuito y Presidio.....	75.00	
68. Cárcel de Circuito y Presidio.....	88.50	
69. Gastos Varios.....	219.00	5,796.40

Departamento de Fomento.

Capítulo 70. Secretaría de Obras Públicas.....		
71. Secretaría de Obras Públicas.....		
72. Mejoras Materiales.....	70.00	
73. Higiene Pública.....	97.65	167.65
76. Gastos Varios.....		
Existencia en Caja.....		10,428.85
Suma igual al Debe.....		B. 21,708.95

David, Abril 30 de 1908.

El Administrador Provincial de Hacienda,

D. DE OBALDIA F.

Provincia de Panamá.

ACTA

de la Visita pasada a la Tesorería Municipal de Chepo, por el Visitador Fiscal de la República.

A los 29 días del mes de Mayo de 1908, se presentó a la 1 p. m. el Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de Chepo, para pasar visita a dicha oficina a cargo del señor Fermín Meneses.

Pedido por el Visitador el Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente año, dijo el empleado visitado que no lo tiene, y se le ordenó solicitarlo de la Alcaldía puesto que sin él no podía tener seguridad de las sumas presupuestadas tanto de Gastos como de Rentas.

Se le preguntó si tiene prestada la fianza de su manejo, y contestó afirmativamente diciendo que la había remitido al Tribunal de Cuentas.

Solicitó por el libro de Registro de bienes inmuebles Municipales, dijo que no lo lleva, y se le ordenó abrirlo a la mayor brevedad siguiéndose del modelo que se encuentra en la GACETA OFICIAL, número 508, de 20 de Septiembre de 1907.

Averiguado si sabía que su antecesor hubiera rendido sus cuentas y cuánto le había entregado como saldo existente en Caja, y dijo que su antecesor el señor Justo Antonio Acuña le entregó como saldo la suma de \$1.20 y que ignora si ha entregado sus cuentas.

Preguntado al Tesorero si tiene presentadas las suyas y hasta qué fecha, contestó tenerlas presentadas hasta Diciembre del año pasado, y que están en el Tribunal, a donde las devolvió después de contestados los reparos que le fueron hechos en nota número 1,235, de Marzo 11 del corriente año, pidiéndole los reparos manifestó no haber dejado copia de ellos.

Presentó el libro de "Caja" y se nota en él varios errores en las sumas, lo mismo que raspaduras, y que además faltan todas las entradas de Marzo 1.º hasta la fecha, motivos por los cuales no fué posible obtener un arqueo de Caja, y se le ordenó practicar a la mayor brevedad posible,

pasando una copia de él al infrascrito Visitador Fiscal, para lo cual se le señala un mes de plazo.

Por el libro de "Cuentas Corrientes" se vió que no se han cobrado las siguientes Rentas:

Billares Públicos presupuestados en.....	Bs. 6.00
Ocupación de Lotes de Terrenos Municipales.....	15.00
Vehículos de Ruedas.....	7.00
Pesca y consumo de Tortugas.....	6.00

Introducción de animales en el Distrito, y Contribución Personal Subsidiaria, sobre las cuales se le impuso de la obligación en que está de cobrarlos, so pena de hacerse responsable a las sumas presupuestadas. El Tesorero prometió ocuparse seguidamente de hacer las averiguaciones de lo que se haya causado sobre dichas Rentas, y proceder sin demora a su cobro.

No siendo posible obtener más datos de los apuntados, y excitando al empleado visitado para cumplir con todo lo que indicado se le deja, se dió por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de la presente acta.

El Visitador Fiscal,

N. TEJADA.

El Tesorero Municipal,

Fermín Meneses.

Edictos.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez 3.º del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a Sant Yet Chong, mayor de edad, confusista, comerciante y natural del Imperio Celeste, para que se presente a estar en derecho en un juicio que se le adelanta en este Despacho por el delito de "quiebra fraudulenta".

Es deber de las autoridades, tanto del orden político como del judicial, aprehender al procesado, y a todos los panameños -con las excepciones

Por un año.....	B. 4.00
Por seis meses.....	2.00
Por tres meses.....	1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el anuncio día de su salida.